

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En relación con el Hecho Relevante nº 266505 publicado por Banco Sabadell el 7 de junio de 2018, TSB Bank plc. (en adelante, TSB), el día 16 de diciembre de 2022 ha llegado a un acuerdo con los reguladores británicos sobre las conclusiones de la investigación de las causas y circunstancias de las incidencias que se produjeron tras la migración de la plataforma tecnológica de TSB. Dicho acuerdo implica un pago por parte de TSB de 48,65 millones de libras a los reguladores británicos, que serán contabilizados por TSB en el cuarto trimestre.

Antes de cualquier compensación adicional por las pólizas de seguro contratadas, el impacto en capital a nivel de Grupo Banco Sabadell se estima en 6 puntos básicos.

Banco Sabadell estima que las pólizas de seguros contratadas por TSB y Banco Sabadell permitirán compensar en los siguientes trimestres el mencionado importe e impacto en capital.

Gonzalo Baretino Coloma
Secretario General

Alicante, 20 de diciembre de 2022